

ORDENANZA N° 116/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00002, Sr. José Luis Pirra, D.N.I. 11.297.268, CUIT/L 20-11297268-5, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “LOTE 18 de la MANZANA 112, ubicado dentro de una fracción que es parte de una mayor superficie, formada por la Quinta N° 16 del Plano de loteo “San Ramón”, con una superficie total de 3 has., 8603 mts. 864 centímetros cuadrados. Ubicadas al Nor-Oeste de la Ciudad de Las Varillas, que mide ONCE METROS, de frente, sobre calle Ramón J. Carcano, 27,15 mts. al SO. Lindando con lote 17, 34,47 mts. al NO lindando con lote 19 y 13,23 mts de fondo lindando con lote 15, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS noventa y dos centímetros cuadrados. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S01 M 112 Mza. Oficial 112 P 18 Lote 18”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°126/2012.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 494/2022

DE FECHA 17/05/2022